



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-06667512-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-06667512-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros.: 47.967 – DOBUCARD, 47.958 – MACODERM, 43.373 – OTOCLEAN, 55.039 – DEXACORT y 47.929 – SINALER B.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 47.958 – MACODERM vigencia hasta el 01/06/2024, 43.373 – OTOCLEAN vigencia hasta el 26/05/2024, 55.039 – DEXACORT vigencia hasta el 12/06/2024 y 47.929 – SINALER B vigencia hasta el 19/05/2024; de titularidad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 47.967 – DOBUCARD, vigencia hasta el 01/06/2024; con representación en el país por la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en los Artículos 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-06667512-APN-DGA#ANMAT